Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 045-2022-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 021-2022-MDMM/G.SEG.C., de fecha 31 de enero del 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 211-2022 Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero del 2022, el Dictamen Legal N° 48-2022-GAJ-MDMM, de fecha 03 de febrero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 021-2022-MDMM/G.SEG.C., la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en donde se señale de manera tácita al responsable del registro de Serenos y Serenazgo en la plataforma del SINASEC.

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 211-2022 Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo, traslada los actuados para la evaluación y pronunciamiento legal respectivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Dictamen Legal N° 048-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que; *mediante el DS N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contiene toda la información nominal y estadística establecida en la referida norma, información que está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Así mismo la referida norma en su Art. 3 establece que, el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro. Según el Art. 6 del DS N° 012-2019-IN, el Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; por otro lado el Art. 9 señala que, el Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades. Finalmente el Art. 12 del DS N° 012-2019-IN señala que, la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.* Por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, que *es necesario acreditar al funcionario Responsable para el Registro de Serenos y Serenazgo ante la plataforma de SINASEC y con conocimiento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, cuya responsabilidad debe recaer en el Gerente de Seguridad Ciudadana, ello en virtud del Art. 43 de la Ley N° 27972 que señala, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,* acreditando al

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Mayor PNP (r) LUIS ALBERTO BEJARANO MELGAREJO, Gerente de Seguridad Ciudadana, como funcionario Responsable para el Registro de Serenos y Serenazgos ante la plataforma SINASEC.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 48-2022-GAJ-MDMM y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR al **Mayor PNP (r) LUIS ALBERTO BEJARANO MELGAREJO**, Gerente de Seguridad Ciudadana, como funcionario responsable para el Registro de Serenos y Serenazgos ante la plataforma de SINASEC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Mercedes Sofía Salvatierra Tacona
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE